



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009907 10 ABR 2026

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025 “*Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*” y el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en el artículo 19 de la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, se dispone: “*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas, previo a la expedición del acto administrativo por parte de la autoridad correspondiente. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.*”

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución”

(...)

Que mediante Memorando No. **2026-IE-009154** del 11 de marzo de 2026, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas –OAPF– adelantar los trámites necesarios para efectuar la distribución de las apropiaciones por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **\$577.888.274.575**, a la sección presupuestal 2257 “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas” con cargo al objeto de gasto “A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”, recurso 10, cuyo propósito es el de contribuir al fortalecimiento institucional, fomentar la ampliación de cobertura, fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior para disponer los mecanismos que permitan la permanencia y graduación efectiva de los jóvenes, así como la generación de condiciones institucionales de fortalecimiento de la planta docente y administrativa para disponer de una oferta educativa con un mayor dinamismo, presencia territorial y que responda con mayor oportunidad y pertinencia a las demandas de los territorios en un entorno global, pero también a las cambiantes preferencias de los jóvenes, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Esta operación

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026"

está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 526 del 16 de marzo de 2026 expedido por el Coordinador del grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 220101
GESTIÓN GENERAL
A. FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 577.888.274.575
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 577.888.274.575
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 577.888.274.575
03	03	04	064		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	\$ 577.888.274.575
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 577.888.274.575

DISTRIBUCIÓN

SECCIÓN: 2257
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS
A. FUNCIONAMIENTO
UNIDAD: 225701
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 60.123.292.688
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 60.123.292.688
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 60.123.292.688
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 60.123.292.688
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 60.123.292.688

UNIDAD: 225702
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 41.512.691.154
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 41.512.691.154
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 41.512.691.154
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 41.512.691.154
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 41.512.691.154

UNIDAD: 225703
UNIVERSIDAD DEL VALLE

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$29.232.700.166
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$29.232.700.166
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$29.232.700.166
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 86	\$29.232.700.166
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$29.232.700.166

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225704						
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 22.224.571.944
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 22.224.571.944
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 22.224.571.944
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 22.224.571.944
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 22.224.571.944
UNIDAD: 225705						
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 20.027.200.108
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 20.027.200.108
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 20.027.200.108
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 20.027.200.108
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 20.027.200.108
UNIDAD: 225706						
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.517.787.956
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 6.517.787.956
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 6.517.787.956
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 6.517.787.956
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 6.517.787.956
UNIDAD: 225707						
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17.817.224.347
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 17.817.224.347
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 17.817.224.347
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 17.817.224.347
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 17.817.224.347
UNIDAD: 225708						
UNIVERSIDAD DE NARIÑO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17.193.002.888
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 17.193.002.888
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 17.193.002.888
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 17.193.002.888
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 17.193.002.888
UNIDAD: 225709						
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13.339.834.213
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 13.339.834.213
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 13.339.834.213
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 13.339.834.213
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.339.834.213
UNIDAD: 225710						
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 19.012.530.907
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 19.012.530.907
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 19.012.530.907
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 19.012.530.907
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 19.012.530.907

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225711 UNIVERSIDAD DEL CAUCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 19.173.120.640
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 19.173.120.640
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 19.173.120.640
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 19.173.120.640
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 19.173.120.640
UNIDAD: 225712 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17.963.334.086
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 17.963.334.086
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 17.963.334.086
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 17.963.334.086
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 17.963.334.086
UNIDAD: 225713 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 16.713.587.841
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 16.713.587.841
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 16.713.587.841
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 16.713.587.841
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 16.713.587.841
UNIDAD: 225714 UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 14.802.072.911
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 14.802.072.911
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 14.802.072.911
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 14.802.072.911
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 14.802.072.911
UNIDAD: 225715 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17.736.930.346
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 17.736.930.346
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 17.736.930.346
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 17.736.930.346
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 17.736.930.346
UNIDAD: 225716 UNIVERSIDAD DE CALDAS						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 19.473.481.717
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 19.473.481.717
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 19.473.481.717
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 19.473.481.717
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 19.473.481.717
UNIDAD: 225717 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 11.201.582.651
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 11.201.582.651
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 11.201.582.651
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 11.201.582.651
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 11.201.582.651

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225718 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 19.619.855.968
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 19.619.855.968
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 19.619.855.968
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 19.619.855.968
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 19.619.855.968
UNIDAD: 225719 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 15.442.231.077
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 15.442.231.077
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 15.442.231.077
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 15.442.231.077
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 15.442.231.077
UNIDAD: 225720 UNIVERSIDAD DE CORDOBA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17.078.974.649
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 17.078.974.649
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 17.078.974.649
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 17.078.974.649
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 17.078.974.649
UNIDAD: 225721 UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13.406.876.812
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 13.406.876.812
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 13.406.876.812
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 13.406.876.812
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.406.876.812
UNIDAD: 225722 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 14.542.132.201
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 14.542.132.201
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 14.542.132.201
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 14.542.132.201
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 14.542.132.201
UNIDAD: 225723 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13.689.262.904
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 13.689.262.904
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 13.689.262.904
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 13.689.262.904
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.689.262.904
UNIDAD: 225724 UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13.510.126.869
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 13.510.126.869
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 13.510.126.869
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 13.510.126.869
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.510.126.869

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225725						
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13.413.649.547
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 13.413.649.547
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 13.413.649.547
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 13.413.649.547
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.413.649.547
UNIDAD: 225726						
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 14.581.157.216
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 14.581.157.216
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 14.581.157.216
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 14.581.157.216
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 14.581.157.216
UNIDAD: 225727						
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 11.374.150.606
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 11.374.150.606
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 11.374.150.606
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 11.374.150.606
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 11.374.150.606
UNIDAD: 225728						
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12.174.002.064
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 12.174.002.064
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 12.174.002.064
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 12.174.002.064
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 12.174.002.064
UNIDAD: 225729						
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7.732.359.739
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 7.732.359.739
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 7.732.359.739
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 7.732.359.739
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 7.732.359.739
UNIDAD: 225730						
UNIVERSIDAD DE SUCRE						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13.367.020.882
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 13.367.020.882
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 13.367.020.882
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 13.367.020.882
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.367.020.882
UNIDAD: 225731						
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12.856.985.582
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 12.856.985.582
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 12.856.985.582
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 12.856.985.582
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 12.856.985.582

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225732						
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 8.025.177.997
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 8.025.177.997
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 8.025.177.997
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 8.025.177.997
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 8.025.177.997
UNIDAD: 225733						
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 11.058.698.032
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 11.058.698.032
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 11.058.698.032
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 11.058.698.032
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 11.058.698.032
UNIDAD: 225734						
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN CRIC						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.950.665.867
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.950.665.867
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.950.665.867
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.950.665.867
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.950.665.867

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 respecto de la autonomía universitaria, las apropiaciones distribuidas mediante el presente acto administrativo podrán ser objeto de seguimiento e inspección por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, la Subdirección de Inspección y Vigilancia y de las entidades de control, de conformidad con las competencias que conceden las normas y los procedimientos aprobados en cada una de ellas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado:
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Carlos Antonio Stand Villareal - Subdirector de Gestión Financiera (E)
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Proyectó: Martha C. Cifuentes G. - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas